

Tema 21. Semillas: Característica que deben cumplir y precios de compra por el SENPA al agricultor de las semillas de trigo, centeno, cebada y avena.—Distribución por el SENPA: Venta, Trueque y Préstamos.

Tema 22. Solicitud y concesión de fertilizantes por el Servicio (Norma General número 10 del SENPA).

Tema 23. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, aplado, carga, descarga, etc.). Reparación de locales. Siniestros.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerío: Clasificación, control, conservación y separación.

Tema 25. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: Balances, creces, mermas.—Expedientes comprobatorios.

21407 RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convoca oposición libre para cubrir vacantes en la Escala de Inspectores Provinciales.

Vacantes en plazas en la plantilla de la Escala de Inspectores Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios (S. E. N. P. A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del referido Estatuto.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir en el Servicio Nacional de Productos Agrarios 30 plazas de funcionarios de la Escala de Inspectores Provinciales, que se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que en su día obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

1.4. Ejercicios de la oposición.

La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios.

1.5. Programas de la oposición.

Los programas figuran como anexos de la presente resolución.

1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de los programas de agricultura e instalaciones del SENPA, de construcción, y comercialización, industrias y productos agrarios, que figuran como anexo 1, 2 y 3 de la presente resolución.

Estos tres temas, necesariamente, deberán corresponder, uno de ellos al programa de agricultura e instalaciones del SENPA,

otro al programa de construcción y otro al programa de comercialización, industrias y productos agrarios, y serán elegidos entre dos temas sacados al azar de cada programa.

1.7. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos entre tres, sacados al azar, de los que figuran en el programa de legislación e inspección que figuran como anexo número 4 a la presente resolución.

1.8. Tercer ejercicio.

Ejercicio práctico, que consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de tres horas, tres casos prácticos relacionados cada uno de ellos con las siguientes materias:

1.º De cubricaciones y aritmética mercantil.

2.º De reconocimiento y clasificación de cereales y otros granos, semillas adventicias y malas hierbas.

3.º Actas y problemas de inspección.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola, o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado fi).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio y siguientes, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Servicio Nacional de Productos Agrarios (calle Beneficencia, número 8, Madrid, 4), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las Dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (calle Beneficencia, número 8, Madrid-4), o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios o presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo.

Los derechos de examen serán de 600 pesetas. El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de

Productos Agrarios, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso el número y fecha del giro, así como la localidad en que se haya impuesto.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1941.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer, ante el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista provisional.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, y contendrá las mismas especificaciones reseñadas para la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios designará mediante resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario con categoría de Subdirector general del SENPA.

Vocales:

Un inspector nacional del SENPA.

Un funcionario del Cuerpo Técnico Superior del SENPA.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA, que actuará también como Secretario del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Dirección General del SENPA.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores será conjunta y simultánea para todos ellos.

6.4. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará el primer ejercicio de la oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Para el resto de los ejercicios, los aspirantes serán convocados a través del tablero oficial de anuncios de la Dirección General del SENPA.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, parándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no sacar cero en ningún tema.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos en cada caso práctico debiendo obtener quince puntos como mínimo y no obtener cero en ninguno de los casos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

La calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá

estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

h) Dos fotografías modelo documento nacional de identidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Dirección General del SENPA podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Director general, Gabriel Ladaria Caldentey.

ANEXO I

Programa de agricultura e instalaciones del SENPA

Tema 1. Elementos constitutivos de la materia vegetal en las plantas cultivadas.—Sustancias que les sirven de alimento y de donde las toman: Elementos plásticos-oligoelementos.

Tema 2. Nutrición de las plantas.—Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas.—Forma de realizarse.—

Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.—Fotosíntesis.—Principales sustancias elaboradas por las plantas.

Tema 3. El suelo: Papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Estructura y propiedades físicas.—Composición química.—El suelo como medio vivo.—Actividad microbiana y de otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.—Perfiles de suelos.

Tema 4. El agua en la alimentación de las plantas: Influencia, acción o importancia de los papales que desempeña.—Necesidad de agua de las plantas.—El suelo y el agua.—Capacidad de retención.—Agua utilizada por las plantas.—Movimiento del agua en el suelo.—Preparación óptima de humedad de un suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 5. El nitrógeno: Forma en que se encuentra en la naturaleza y concretamente en el suelo.—Alimentación nitrogenada. Acción y efectos sobre las plantas.—Ciclo del nitrógeno.

Tema 6. El ácido fosfórico: Forma en que se encuentra en el suelo.—Alimentación fosfatada; acción y efecto sobre las plantas.

Tema 7. La potasa: Formas en que se encuentra en el suelo.—Alimentación potásica. Acción y efecto sobre las plantas.

Tema 8. El azufre: Acción y efecto sobre las plantas.—El magnesio: Acción y efecto sobre las plantas.—El calcio: Acción y efecto sobre las plantas.—Oligoelementos: Hierro, cromo, manganeso, cobre, zinc, molibdeno o cobalto.—Acción y efecto sobre las plantas.

Tema 9. Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Concepto de abonos y enmiendas.—Concepto de abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

Tema 10. La reacción del suelo o PH.—Factores que influyen.—Constitución del terreno, clima, vegetación y operaciones de cultivo.—Influencia de la reacción del suelo sobre las propiedades físicas y actividad microbiana del terreno.—Clasificación de los suelos según su PH.—PH ideal de un suelo.—Acción de los abonos sobre el PH de un suelo.—Reacción de los principales abonos.—Las enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y prácticas de su utilización.

Tema 11. La materia orgánica.—El humus en los suelos.—Papel que desempeña.—Importancia del mismo.—Formas de aportar y restituir materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Peso medio de estiércol producido por los animales.—Riqueza media en elementos fertilizantes de distintos tipos de estiércol.—Acondicionamiento del estiércol para limitar las pérdidas.—Estercoleros.—El estiércol artificial.—El majadeo.—Residuos de las cosechas.—Enterramiento de pajas.—Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 12. Abonos nitrogenados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno.—N.—Abonos fosforados más importantes de cada grupo y riqueza en ácido fosfórico, P₂O₅.—Abonos potásicos.—Principales abonos potásicos y riqueza en potasa, K₂O.

Tema 13. Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.—Abonos líquidos.—Abonos gaseosos.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

Tema 14. Elección de los abonos por el agricultor.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante.—Acondicionamiento de los abonos durante su almacenaje.—La práctica del abonado.—Distribución de abonos sólidos.—Abonos pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie.—A mano.—Mecánica.—Abonadoras: Clases.—Distribución localizada.—Distribución y aplicación de abonos líquidos.—Distribución y aplicación de abonos gaseosos.

Tema 15. Análisis de suelos: Análisis físicos y químicos: Su objeto.—Toma de muestras de tierras en el suelo y subsuelo.—Importancia de esta operación.—Forma de realizarse.—Datos complementarios que han de acompañarse con las muestras de tierra para su análisis en el laboratorio.—Toma de muestras de abonos.—Objeto.—Importancia de esta operación.—Forma de realizarse.

Tema 16. Labores del subsuelo, profundas y superficiales.—Características, finalidad y efectos de las mismas.—Descripción somera de las máquinas, aperos y útiles diversos utilizados para su realización, construcción animal y mecánica.

Tema 17. Fundamento del cultivo de secano.—El barbecho.—Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos semillados.—Sistemas de cultivo y base del barbecho.—El Dry Farming.—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Benaiges.

Tema 18. La planta del trigo.—Descripción y características de las partes fundamentales: Raíz, tallo, hojas, espiga, flor, fruto y semilla.

Tema 19. Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de la planta de trigo.—Características y funciones que las definen.—Influencia del medio ambiente sobre la planta del trigo durante las distintas fases.—Parte de la planta joven de trigo.—Relación que pueda existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos espigados.

Tema 20. Cultivo del trigo. Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: Epocas, sistemas y clasificación; Elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: Época normal; modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea; Factores de que depende.—Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Cultivo del trigo en regadío.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea.—Relación grano a paja.

Tema 21. Comarcas naturales cerealistas de las distintas provincias españolas.—Estudio de las mismas desde el punto de vista climatológico y geográfico.

Tema 22. Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales cerealistas.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigo cultivadas en España.

Tema 23. Cultivo de cebada.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 24. Cultivo de avena.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 25. Cultivo de centeno.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 26. Cultivo de arroz.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 27. Cultivo de maíz.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 28. Cultivo de sorgo.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 29. Cultivo del mijo.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 30. Cultivo de alpiستا.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 31. Cultivo de algarrobas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 32. Cultivo de almortas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 33. Cultivo de altramuces.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 34. Cultivo de garbanzos blancos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 35. Cultivo de garbanzos negros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal,

cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 36. Cultivo de guisantes.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 37. Cultivos de habas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes en España.

Tema 38. Cultivo de judías.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 39. Cultivo de lentejas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 40. Cultivo de yeros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 41. Cultivo de vevas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea, en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 42. Cultivo de la soja.—Descripción de la planta.—Exigencias de medio: Clima, suelo, lugar en las rotaciones.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno, herbicidas, abonado, inoculación de la semilla; siembra, época de siembra, profundidad de la semilla; densidad de siembra; cuidados de cultivo; riegos; tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección: Momento más apropiado; recolección mecanizada.—Producciones.—Rendimientos.—Variedades más importantes clasificadas por ciclos.—Aprovechamientos.—Ventajas del cultivo de la soja.

Tema 43. Cultivo del girasol.—Origen y distribución geográfica.—Caracteres botánicos.—Caracteres agronómicos.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno, abonado, siembra, época más apropiada, profundidad de la semilla, densidad de siembra.—Cuidados de cultivo: Tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección.—Producciones.—Rendimientos.—Variedades más importantes: Tardías, semitardías, semiprecoces y precoces.—Aprovechamientos.—Ventajas del cultivo del girasol.

Tema 44. Cultivo del cártamo.—Origen y distribución geográfica.—Características botánicas.—Caracteres agronómicos.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno, abonado, siembra, época más apropiada, profundidad de la semilla, densidad de la siembra.—Cuidados de cultivo.—Tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección.—Producción y rendimientos.—Variedades más importantes.—Aprovechamientos.

Tema 45. Cultivo de la colza.—Origen y distribución geográfica.—Descripción de la planta.—Exigencia de medios: Clima, suelo, lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación de terrenos, abonado, siembra, época, profundidad de la semilla, densidad de siembra.—Cuidados de cultivo.—Tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección.—Producciones y rendimientos.—Variedades más importantes.—Aprovechamientos.

Tema 46. Alternativas de cosechas.—Fundamento de orden diverso.—Algunas alternativas tipo en las distintas comarcas naturales trigueras.—Rotación de cultivos.—Apreciación del estado de una sementera.—Evolución y aforo de las cosechas en pie: Sistemas diversos.

Tema 47. Descripción somera de la maquinaria, útiles y aperos diversos empleados en las diversas modalidades de siembra y recolección de los cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.

Tema 48. Alimentación del ganado.—Clases de alimentos: Su composición.—Sustancias que aportan al organismo animal los alimentos.—Características fundamentales de las mismas.—Raciones: Clases y empleo.—Cálculo de raciones alimenticias del ganado según su aptitud.—Tablas de alimentación.—Su origen y fundamento.—Manejo de las tablas.

Tema 49. Concepto agrícola de enfermedad: Causas de enfermedad en las plantas.—Enfermedades bacterianas.—Enfermedades criptogámicas.—Enfermedades producidas por virus.—Enfermedades fisiológicas.—Accidentes o enfermedades producidas por el medio ambiente y agentes atmosféricos.—Enfermedades y daños ocasionados por insectos.—Concepto de plaga.—Necesidad de combatir las enfermedades y plagas.

Tema 50. Enfermedades, accidentes o insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 51. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.

Tema 52. Herbicidas: Clasificación.—Herbicidas esterilizantes del suelo.—Herbicidas no selectivos.—Herbicidas selectivos.—La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias. Efectos residuales.—Algunos productos comerciales y dosis corrientemente empleadas.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 53. Fitohormonas: Concepto.—Influencia de las fitohormonas sobre las plantas cultivadas.—Aplicación práctica de las fitohormonas a los cereales y legumbres.—Las fitohormonas en la lucha contra las malas hierbas.

Tema 54. Semillas.—Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas.—Su objeto.—Toma de muestras; muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor real o título de una semilla.—Su determinación.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: Sus clases y manejo.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas: determinadores de peso del hectolitro; determinadores rápidos de humedad; cortagranos; descripción, manejo e interpretación de los resultados.

Tema 55. Tratamiento de las semillas.—Semillas duras.—Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de semillas.—Su objeto y finalidad; instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas, su objeto y finalidad.—Medios empleados: Físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra las caries o tizón.—Sulfatado por aspersión; productos, dosis empleadas y prácticas de la operación.—Sulfatado por inmersión; productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos empleados y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 56. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso de los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopiedad del trigo.—Creces o aumentos naturales.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: Sus clases y empleo.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.—Accidentes, enfermedades, insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y prácticas de la operación.—Cámaras de desinsectación para granos y saquerío.

Tema 57. Silos del SENPA: Tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto.—Graneros del SENPA: Tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los silos y graneros mecanizados, así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.

Tema 58. Secaderos de granos: Fundamento y finalidad.—Tipos de secadero.—Descripción somera de las instalaciones.

Tema 59. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Productos de desinfección de silos y graneros.

Tema 60. Motores: Sus clases.—Características que los definen.—Grupos electrogénicos: Elementos fundamentales de que constan.—Finalidad de su empleo.

Tema 61. Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores: Su clase.—Elementos accesorios para el movimiento de granos: Tornillos elicoidales.—Cintas transportadoras.—Tubos telescópicos, montacargas.—Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 62. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de cereales a la recepción y salida de mercancías: Básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

Tema 63. Operaciones que han de realizarse y recorrido de los trigos en los distintos silos, desde la recepción hasta el almacenamiento en celdas y desde éstas hasta la báscula de pesaje en salida.—Otras operaciones para el trasiego de trigos en los silos.

Tema 64. Máquinas seleccionadoras combinadas: Descripción de los diversos tipos utilizados por el SENPA en la selección mecánica de los cereales para siembra.—Instalaciones

para la desinfección de semillas.—Descripción.—Dosificadoras de desinfectantes.—Forma de conducir y regular las operaciones de selección y desinfección de semillas, en los distintos tipos de máquinas.—Resultados de limpia.—Conservación y limpieza, entretenimiento, engrase y puesta a punto de la maquinaria e instalaciones mecanizadas.—Engrasadores: Sus clases.—Vigilancia y entretenimiento de las instalaciones eléctricas.—Averías: Forma de evitarlas y corregirlas.

ANEXO II

Programa de construcción

Tema 1. Materiales de construcción.—Nociones generales teórico-prácticas de los materiales de construcción; propiedades y aplicaciones.—Piedras naturales.—Materiales cerámicos.—Conglomerantes aéreos e hidráulicos.—Hormigones y su clasificación.

Tema 2. Materiales de construcción.—Materiales metálicos.—Materiales leñosos.—Materiales bituminosos.—Pinturas.—Aislantes e hidrófugos.

Tema 3. Nociones básicas de resistencia de materiales.—Solicitaciones simples.—Extensión simple.—Compresión simple.—Cortadura.—Flexión simple.—Aplicaciones al cálculo de vigas apoyadas con carga uniformemente repartida; ídem solicitada por carga aislada.—Momentos; reacciones, esfuerzo cortante.—Diagrama.

Tema 4. Nociones básicas de resistencia de materiales.—Vigas en mensula, solicitadas por cargas aisladas.—Vigas en mensula, solicitada por carga uniformemente repartida.—Momentos, reacciones, esfuerzos cortantes y diagramas.

Tema 5. Muros de sostenimiento por gravedad.—Comprobaciones de su estabilidad (al deslizamiento y vuelco); esfuerzos unitarios máximos.—Determinación de los empujes en muros de contención.—Aplicación a la determinación de la altura máxima de carga en muros de almacenes.

Tema 6. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.—Realización de las obras.—Materiales: Aridos, limitación del tamaño.—Cementos utilizables.—Armaduras: Acero ordinario y barras de alta adherencia.—Encofrados.

Tema 7. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón armado.—Doblado de armadura.—Colocación de las armaduras; distancia entre barras y parámetros.—Anclaje de las armaduras (barras en tracción y en compresión).—Empalme de armaduras: Por solapo y por soldadura.

Tema 8. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón armado.—Dosificación del hormigón: Mínimos y máximos de cemento en hormigón en masa o armado.—Puerta en obra del hormigón.—Hormigonado en tiempo frío.

Tema 9. Replanteo y medición de obras de fábrica y formación de presupuestos.—Mediciones de movimientos de tierras, fábrica de ladrillo, hormigones, encofrados, armaduras, enlucidos, revestimientos, etcétera.

ANEXO III

Programa de comercialización, industrias y productos agrarios

Tema 1. El grano de trigo: Definición y composición estructural.—Clasificación de los trigos por su dureza; utilización más adecuada de los mismos.—Fuerza de los trigos: Definición y factores que influyen.

Tema 2. Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades, insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos; sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro rendimiento o calidad de la harina, de las diversas determinaciones que se efectúan.

Tema 3. La fabricación de harinas: Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.

Tema 4. Sección de limpia; Tipos de limpieza.—Operaciones principales a realizar y fundamento de las mismas.—Reseña de la maquinaria más corrientemente utilizada.

Tema 5. Acondicionamiento del trigo para molinero: Su finalidad.—Sistemas utilizados.

Tema 6. Molinero propiamente dicha: Su objetivo.—Diversos sistemas utilizados.—Tipos de cilindros y diferencia fundamental entre ellos.—Relación teórica entre longitud de cilindros o diámetro de piedras, con capacidad de la fábrica.

Tema 7. Cernido y purificación: Su misión y diferenciación.—Influencia sobre la capacidad de la fábrica y calidad de producto obtenido.—Maquinaria utilizada para estas funciones; diferenciación de su trabajo.

Tema 8. Harinas y sémolas: Diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harinas y sémolas y utilización de los mismos.

Tema 9. Productos obtenidos en la industria harinera; enumeración.—Subproductos más importantes; su utilización.

Tema 10. Almacenamiento de harinas: Sus clases.—Condiciones que debe reunir.—Necesidad del reposo de las harinas.—Maduración.

Tema 11. El laboratorio en la industria harinera: Su misión.—Determinaciones a realizar sobre las harinas para definir sus características legales: Humedad, cenizas, extracción, gluten y acidez.

Tema 12. Determinaciones que definen la calidad de los trigos y harinas.—Índice de Polishonke, índice de Berliner, prue-

ba de sedimentación o de Zeleny, índice de Maltosa, proteínas, índice de color.

Tema 13. Farinografía: Aparatos más usuales; densígrafo, alcógrafa, farinógrafo, extensógrafo, fermentógrafo, viscosímetro, alveógrafo.—Descripción, fundamento y manejo.—Curvas obtenidas e interpretación de las mismas.—Valores deducidos de las determinaciones con cada aparato.

Tema 14. Panificación: Definición del pan.—Fases sucesivas del proceso de elaboración del pan.—Transformaciones que sufre la harina y masa en cada fase.—Diferentes clases de pan.

Tema 15. La panificación mecanizada.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Tipos de hornos.

Tema 16. Arrocerías.—Fases del proceso de elaboración del arroz.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Clases de arroz elaborado.

Tema 17. Fabricación de piensos; su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.

Tema 18. Cereales pienso.—Características físicas.—Características nutritivas, su valoración.—Proteínas brutas y digeribles: Determinación.—Aminoácidos: Determinación.—Almidones: Determinación.—Valor calórico: Determinación.

Tema 19. Leguminosas pienso.—Sistemas de valoración alimentaria.—Importancia en la alimentación animal.

Tema 20. Lanar.—Caracteres de la fibra de lana.—Definición y características del vellón, aricos y recortes o caídos.—Tipos comerciales y características diferenciales.—Almacenamiento de lanas.—Condiciones que deben cumplir los almacenes.—Conservación de lanas.

Tema 21. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de oliva: Estructura y composición de la aceituna de almazara.—Rendimientos medios industriales en aceite y subproductos.—Sistemas de elaboración.—Clases de aceites de oliva, características y propiedades.—Aceites de orujo de aceituna.—Rendimientos medios industriales en aceite y subproductos.—Sistema de extracción.—Clases de aceites de orujo de aceituna.—Características y propiedades.

Tema 22. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de semillas oleaginosas: Girasol, cacahuete, soja, cártamo y algodón.—Rendimientos medios industriales en aceite y otros productos.—Composición de estos últimos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceites de semillas; características y propiedades.

Tema 23. Refinerías de aceites.—Plantas ensacadoras.—Almacenamiento y conservación de aceites.—Filtrado de aceites.

Tema 24. Análisis de aceites vegetales.—Aceites de oliva.—Preparación de la muestra.—Determinación de los caracteres organolépticos.—Determinación de la acidez.—Determinación de la humedad.—Determinación de las impurezas insolubles en éter de petróleo.—Absorción espectrofotométrica ultravioleta.—Determinación del índice de peróxidos.—Índice de color A. B. T.—Densidad.—Prueba del frío.—Índice de refracción.—Índice de saponificación.—Índice de yodo.—Índice de Bellier.—Prueba de Vizern-Guillot.—Prueba de Hauchecorne (Modificación Synodinos-Konstas).—Determinación de ácidos grasos por cromatografía en fase gaseosa.—Determinación de esteroides.

ANEXO IV

Programa de legislación e inspección

Tema 1. Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, por el que se crea el Servicio Nacional del Trigo.—Cambio de denominación del Organismo.—Disposiciones que lo ordenan.

Tema 2. Decreto-ley 17/1971. Disposiciones contenidas en el mismo que afectan al Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 3. Decreto 838/1972, de 24 de marzo, por el que se aprueba y establece la reestructuración del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 4. Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de mayo de 1972, por la que se desarrolla el Decreto 838/1972.

Tema 5. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (I) (artículos 1.º al 6.º).

Tema 6. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (II) (artículos 7.º al 29).

Tema 7. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (III) (artículos 30 al 53).

Tema 8. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (IV) (artículos 54 al final).

Tema 9. Decreto 2068/1968, de 16 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Tema 10. Ordenanza del trabajo para el personal del SENPA (I).—Ámbito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal.—Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.

Tema 11. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (II).—Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

Tema 12. La seguridad social de los funcionarios y personal obrero del SENPA.

Tema 13. Decreto 2222/1965, de 22 de julio, por el que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo, hoy de Productos Agrarios, la regulación del mercado del arroz cáscara.

Tema 14. Decreto 1650/1973, de 5 de julio, por el que se regula la campaña arrocería 1973-74.—Especificaciones de las fases de elaboración.—Variedades de arroz cáscara a efectos

de su comercialización.—Especificaciones de la elaboración del arroz en blanco.

Tema 15. Disposiciones generales reguladoras de la campaña de cereales y leguminosas 1974-75.—Tipificación de productos.

Tema 16. Productos comercializados por el Servicio.—La cartilla de agricultor.—Circulación de productos de los agricultores.—Modalidades de recepción al agricultor: Procedimientos generales y específicos, canales de recepción.—Procedimientos no autorizados.

Tema 17. Las Juntas Provinciales de recogida de cosechas.—Utilización de almacenes por el SENPA.—Regulación de la recepción.—Calendario de recogida.—Horario de silos, centros de selección y almacén.

Tema 18. Recepción de productos en silo y almacén del Servicio.—Cosechas anormales.—Productos sometidos a tratamiento.—Recepción a granel.—Recepción de granos para semilla.—Recepción de cereales panificables para canje y maquila.—Condiciones mínimas de recepción de los trigos.—Estiba y almacenamiento por grados.

Tema 19. Principios generales de la recepción, almacenamiento y compras en panera de agricultor.—Casos que pueden presentarse.—Conservación de las partidas en depósito.—Reintegro de depósitos.—Cancelación de los mismos.

Tema 20. Principios generales de la recepción y almacenamiento en locales cedidos por la fabricación.—Recepción de trigos en fábrica.—Epiradas y salidas inmediatas.

Tema 21. Entidades colaboradoras de trigo.—Entidades colaboradoras de cereales pienso.—Entidades colaboradoras de arroz.—Entidades colaboradoras de granos de oleaginosas.

Tema 22. Campaña 1974-75: Precio del trigo de rentas e iguales y canon de riego.—Precios de compra del trigo.—Bonificaciones y depreciaciones.—Trigos anormales.—Precios derivados del trigo.—Incrementos por almacenamiento, conservación y financiación.—Precios de las semillas de trigo.—Características que deben cumplir las semillas de trigo.—Características que deben cumplir las semillas de trigo para su aceptación por el SENPA.

Tema 23. Campaña 1974-75: Precios de compra del tranquillón, centeno y cereal triticale.—Bonificaciones y depreciaciones.—Tranquillones, centenos y triticales anormales.—Incrementos por almacenamiento, conservación y financiación.—Precio de las semillas.

Tema 24. Campaña 1974-75: Precio de compra de los cereales pienso, leguminosas y granos de oleaginosas.—Bonificaciones y depreciaciones de tales productos.—Incrementos por almacenamiento, conservación y financiación.—Precio de sus semillas.—Características que deben cumplir las semillas de cebada y avena para su aceptación por el SENPA.

Tema 25. Campaña 1974-75: Precios de venta de los cereales panificables a la industria harinera o semolera.—Precio de venta de cereales panificables para reserva de consumo.—Precios de venta de los cereales pienso.—Precios de entrada de maíz, sorgo, mijo y alpiste de importación.—Precios de venta de los granos de oleaginosas.—Situación y entrega de la mercancía.—Preparación, venta y precio de mezcla de trigo y otros cereales con destino a piensos.—Información de precios en el mercado.

Tema 26. Formalización de la compra de productos por el SENPA.—Naturaleza y requisitos del resguardo negociable A4-AC-I.—Modalidades, formalización y entrega de la venta de productos.—Trámites en caso de disconformidad con la clasificación (compra o venta por el SENPA).

Tema 27. Abastecimiento de cereales panificables por el SENPA a la industria harinera y semolera.—Regulación de las ventas a dichas industrias.—Reservas de cereales por el SENPA.—Reservas del agricultor.—Reservas de cereales para siembra.—Reserva de cereales de consumo.—Disponible para venta.

Tema 28. Molturación de cereales panificables.—Molturación de los cereales pienso y leguminosas para piensos.—Almacenamiento y clasificación de las existencias de trigo en fábrica.—Bonificación por mayor y prolongado almacenamiento de trigo en fábrica.—Información al SENPA por los industriales harineros y semoleros.—Circulación de productos vendidos.—Comprobaciones analíticas de las harinas.

Tema 29. Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 30. Seguro nacional de la cosecha de trigo contra riesgos de pedrisco e incendio de cosecha.—Fundamento.—Partes contratantes.—Riesgos que cubren el seguro.—Franquicia en caso de siniestro por pedrisco.—Declaración del seguro.—Entrada en vigor del seguro.—Períodos de carencia.

Tema 31. Decreto 201/1968, de 8 de febrero, por el que se fomenta el cultivo y producción de maíces y sorgos para grano y forraje.—Auxilios que concede el SENPA.—Semillas, abonos y tratamientos objeto de auxilio.—Normas generales para la petición, tramitación y retirada de las semillas y abonos.—Normas generales para la petición de subvenciones por tratamientos de plagas.—Comprobaciones en los cultivos y en las casas distribuidoras de abonos, semilla y plaguicidas.

Tema 32. Decreto 2817/1970 de 22 de agosto, por el que se regula el plan de fomento del cultivo del maíz en Galicia y zona cantábrica.—Auxilios que se conceden por el SENPA.—Semillas, abonos y productos antiparasitarios objeto de subvención por el SENPA.—Normas generales para la solicitud

y retirada de las semillas y abonos.—Normas generales para la solicitud y/o préstamo para tratamientos de plagas.—Comprobaciones de cultivo.

Tema 33. Ordenes del Ministerio de Agricultura de 12 de abril de 1971 y 15 de junio de 1972.—Fomento del cultivo de plantas oleaginosas e intensificación de la producción.—Concesión de auxilios a los cultivadores de soja, girasol, cártamo y colza.—Recepción, compras, almacenamiento y venta de los granos de oleaginosas por el SENPA y Entidades colaboradoras del mismo.

Tema 34. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales.—Esquema de la contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Libros utilizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.

Tema 35. Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA: En Jefaturas de Almacenamiento, en centros de selección, en centros de trituración.

Tema 36. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA.—En Entidades colaboradoras.—En la industria harinera.—En molinos y fábricas de piensos.—En las casas distribuidoras de semilla y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 37. Control y contabilización de los productos y operaciones comerciales del SENPA por el Centro de Proceso de Datos.—Tickets que se producen.—Listados, sus clases.—Comprobación de tickets y listados con los documentos y operaciones que los originan.

Tema 38. Inspecciones en las Jefaturas de Almacén del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), revisión de la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforos de existencias.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 39. Inspecciones en los centros de selección del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), en la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforo de existencias.—Calidad de la selección realizada.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 40. Inspecciones en los centros de trituración del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), en la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforo de existencias.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 41. Inspecciones a industrias harineras, semoleras y de piensos: Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos

de los distintos industriales con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 42. Inspecciones a Entidades colaboradoras del SENPA.—Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 43. Inspecciones a las casas productoras y/o distribuidoras de semillas y abonos subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Comprobación de la documentación.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 44. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficie sembrada.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización. Aforo de cosechas.

Tema 45. Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la inspección.—Acta previa: Requisitos y formalización.—Informe de final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

Tema 46. Decreto 250/1974, por el que se regula la campaña oleícola 1973-74: a) Normas generales; b) Juntas locales de rendimiento y apertura de almazara; c) Clases, cantidades y precios; d) Comercialización de los aceites; e) Control de los aceites.—Financiación de partidas de lana mediante la concesión de préstamos y subvenciones a través del SENPA.

Tema 47. Expedientes administrativos y disciplinarios.—Tramitación.—Recursos.

MINISTERIO DE COMERCIO

21408 *CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudante de Inspección de Buques por la que se hace público el resultado del sorteo de los opositores y se fija fecha de los exámenes.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 248, de fecha 16 de octubre de 1974, página 20988, se rectifica en el sentido de que en el último párrafo, donde dice: "... el día 28 de octubre de 1974, ...", debe decir: "... el día 28 de noviembre de 1974, ..."

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21409 *ORDEN de 23 de octubre de 1974 por la que se demora hasta el día 1 de febrero de 1975, la entrada en funcionamiento del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona.*

Hmo. Sr.: La Orden de 17 de julio último fijó el día 1 de enero de 1975 para que determinados Juzgados, entre ellos el de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona, iniciaran su actuación. Sin embargo, resulta aconsejable, en bien del servicio demorar por algún tiempo la entrada en funcionamiento del referido Juzgado.

En su virtud, este Ministerio, en atención a las razones alegadas por el Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, ha tenido a bien disponer que el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de aquella capital, comience a actuar el día 1 de febrero de 1975.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

21410 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de la Lastra Marcos, la Sucesión en el título de Marqués de Benamejí.*

Don Manuel de la Lastra Marcos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Benamejí por cesión de su padre, don Carlos de la Lastra y Castrillo, lo que se anuncia por el plazo

de treinta días a los efectos de los artículos 8.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21411 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González, la Sucesión en el título de Marqués de Montanaro.*

Don José de Palma y González ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montanaro, vacante por fallecimiento de doña María del Mar Bermúdez de Castro y Serñá, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21412 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Bermejillo y Braniff, la rehabilitación del título de Marqués de Mohernando.*

Don Luis Bermejillo y Braniff, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mohernando, concedido a don Luis Bermejillo y Martínez Negrete, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se